

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

30113 *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se convocan subvenciones en 2022 para la realización de cursos de formación para la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.*

BDNS(Identif.):651209

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651209>)

Primero. Beneficiarios.

Universidades públicas o privadas constituidas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, debidamente inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, regulado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

Segundo. Objeto.

Convocatoria para el año 2022 de las ayudas para la realización de cursos de formación para la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, vinculado a los objetivos de la Componente C19.I3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos Next Generation - EU, con las que se pretende mejorar la capacitación digital de los profesionales del sector del transporte, la movilidad, la logística y las infraestructuras, mejorando su empleabilidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TMA/780/2022, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de agosto de 2022.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU- se fija en la cuantía total máxima de 10.500.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17.50.20.45SC.440, 17.50.20.45SC.450 y 17.50.20.45SC.472.

La intensidad de ayuda aplicable a cada edición de cada acción formativa será la menor de los siguientes importes:

a) El 100% de los costes subvencionables de cada edición de la acción formativa o,

b) 2.500 euros por alumno formado con éxito de la edición de la acción formativa o,

c) El importe, en euros, resultante de la siguiente fórmula: $IAAF = 45.000 + 300 \times n$. (La intensidad de ayuda por edición de la acción formativa (IAAF) será igual a: 45.000 más el valor resultante de multiplicar 300 por el número de alumnos formados con éxito de la edición de la acción formativa.)

La intensidad de ayuda final a cada beneficiario será la correspondiente al sumatorio de todas las ayudas calculadas con base en el apartado anterior, del conjunto de ediciones de todas las acciones formativas propuestas que hayan resultado beneficiarias de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Las actividades que pueden ser subvencionadas son acciones formativas de calidad, orientadas a adquirir y mejorar las competencias profesionales relacionadas con la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, así como la logística, la operación y el mantenimiento de las infraestructuras vinculadas, conforme a los requisitos establecidos en el Capítulo III - Características de la formación de las bases reguladoras.

El pago de las subvenciones se hará efectivo en un único pago anticipado al beneficiario tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención, por el 100 por ciento de la ayuda concedida. Se exigirá, antes de la realización del pago de la subvención, la presentación del resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en los artículos 11 y 25 de las bases reguladoras.

El otorgamiento se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y eficacia y eficiencia.

Las solicitudes para la obtención de ayuda se dirigirán a la Secretaría General de Transportes y Movilidad, órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento. Los formularios de solicitud estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Cada una de las acciones formativas incluidas en la solicitud se evaluará individualmente aplicando los criterios y puntuaciones que se recogen en el Anexo II de la convocatoria, con el fin de comprobar su idoneidad técnica y, en su caso, establecer el orden de prelación entre las mismas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis (6) meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los interesados podrán remitir cualquier consulta o aclaración al buzón:

capacitaciondigital@mitma.es

Asimismo, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a

fondos procedentes del MRR, llevados a cabo a través del presente instrumento jurídico, podrá (deberá, en el caso de empleados del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) poner dichos hechos en conocimiento de la Unidad de control interno del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por medios electrónicos, a través del canal habilitado al efecto por el Ministerio en su portal Web, o bien en su defecto, a la siguiente dirección postal (en sobre cerrado): Unidad de control interno, Subdirección General de Inspección de los Servicios y Atención al Ciudadano, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.º de la Castellana 67, 28046 Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 2022.- La Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana P.D. La Secretaria General de Transportes y Movilidad (Orden TMA/1007/2021 modificada por la Orden TMA/221/2022) María José Rallo del Olmo.

ID: A220038835-1